

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

CONTRATO PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO GONZÁLEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO Y CON EL APOYO DE EL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, “GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARCELA SEPULVEDA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua,

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El Mtro. Alejandro González Roldán, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 Con fecha 15 de febrero de 2019, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 777 autorizada por la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **35801 (Servicios de lavandería, limpieza e higiene)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que el Mtro. Alejandro González Roldán, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, con el apoyo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez en su carácter de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles o quien los sustituya en el cargo, los cuales serán responsables de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.6 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional**, mismo que se instrumentó de



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 22 de febrero de 2019; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **“EL PROVEEDOR”** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. **“EL PROVEEDOR”** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1 Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número, 41,718, de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 464809-1 de fecha 08 de diciembre de 2011, bajo la denominación **“GOTT UND GLÜCK, S.A de C.V.”**.
 - 2.2 La C. Marcela Sepúlveda Díaz, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de **“GOTT UND GLÜCK, S.A de C.V.”**, mediante la Escritura Pública Número 41,718, de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3 Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- 2.4 La C. Marcela Sepúlveda Díaz, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Pasaporte, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores en el año 2010
- 2.5 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **GUG110713-4M3** y tiene como objeto social entre otros: la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares y públicos, así como dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y gobierno estatales o municipales etc.
- 2.6 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

- 2.9 Conoce el domicilio de **“LA SEMARNAT”**.
- 2.10 Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA**.
- 2.11 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2018 y que entró en vigor el día 01 de enero de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 18 de febrero de 2019, con número de folio 19NA3605950, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **“GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.”**.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 09 de febrero de 2019, con número de folio 1549738693137259595634, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la empresa **“GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.”**.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 12 de febrero de 2019, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000067334/2019, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa **“GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.”**.



**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

- 2.12 Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **“LA SEMARNAT”**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.13 Cuenta con las siguientes normas y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato:

NORMAS	DESCRIPCIÓN
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección persona, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

- 2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **“LA SEMARNAT”** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.15 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **“LA SEMARNAT”** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **“LA SEMARNAT”**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

2.17 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Teotihuacán No. 18, Col. Hipódromo, Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México. Teléfono: 5574-1464.

3. Declaran **“LAS PARTES”** que:

3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA SEMARNAT”** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de **“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”**. Para la ejecución del presente objeto **“EL PROVEEDOR”** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el **“Anexo Único”**, que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 64 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (35 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **“LA SEMARNAT”** (13 fojas útiles), Propuesta Técnica y Propuesta Económica (16 fojas útiles) de **“EL PROVEEDOR”**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 24 de febrero de 2019 y concluirá el 23 de marzo de 2019.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de **\$412,435.80 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$65,989.73 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$478,425.53 (cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco PESOS 53/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

PERFIL	PRECIO UNITARIO
supervisor operativo	181.85
pulidor	181.85
Afanador Turno Matutino	181.85
Afanador Turno Vespertino	181.85

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 24 de febrero de 2019 y hasta 23 de marzo de 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el “Anexo Único”.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“LA SEMARNAT” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el mismo a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”** de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Único” que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **“EL PROVEEDOR”** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico porfirio.blanco@semarnat.gob.mx y a antonio.rios@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el “Anexo Único” que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **“EL PROVEEDOR”**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **“LA SEMARNAT”**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

- Los pagos se efectuaran en una sola exhibición a mes vencido previa exhibición de los comprobantes fiscales correspondiente y una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago presenten errores o deficiencias **“LA SEMARNAT”** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su **“Anexo Único”**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **“LA SEMARNAT”** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **“LA**

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

SEMARNAT tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **“LA SEMARNAT”**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **“LA SEMARNAT”**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA SEMARNAT”** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a **“LA SEMARNAT”** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **“LA SEMARNAT”** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **“EL PROVEEDOR”**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el “Anexo Único”, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **“LA SEMARNAT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **“EL PROVEEDOR”** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **“LA SEMARNAT”** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA SEMARNAT” a través del Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

fue designado como Administrador del Contrato con el apoyo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, en su carácter de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, supervisarán y vigilarán en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Administrador del Contrato de **“LA SEMARNAT”** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “Anexo Único” a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **“LA SEMARNAT”** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **“LA SEMARNAT”** no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **“EL PROVEEDOR”** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **“LA SEMARNAT”** y a **“EL PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **“EL PROVEEDOR”** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **“EL PROVEEDOR”**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco”, o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **“EL PROVEEDOR”** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **“LA SEMARNAT”** quien, por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **“LA SEMARNAT”** podrá solicitar el cambio del responsable de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

“LA SEMARNAT” podrá acordar con **“EL PROVEEDOR”** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **“LA SEMARNAT”** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **“LA SEMARNAT”**, en el entendido de que cualquier cambio o

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **“EL PROVEEDOR”**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA SEMARNAT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **“EL PROVEEDOR”**.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con dicha entrega, **“LA SEMARNAT”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA SEMARNAT”**. **“LA SEMARNAT”** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **“EI**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

PROVEEDOR” cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **“LA SEMARNAT”**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **“LA SEMARNAT”** realice, de los pagos que haga a **“EL PROVEEDOR”**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **“LA SEMARNAT”**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **“LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **“LA SEMARNAT”**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **“LA SEMARNAT”**.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **“LA SEMARNAT”**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **“LA SEMARNAT”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **“LA SEMARNAT”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **“EL PROVEEDOR”** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en más de un 10% en faltas por día del total del personal contratado, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso mayor a 48 horas en la prestación de los servicios de recolección de basura de acuerdo con los términos, fechas y condiciones estipulados en el presente Anexo Técnico, se penalizará por un importe correspondiente al 1 % por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, incurra en deficiencias en el servicio en cada sede, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, el cual será determinado mediante la recepción de 10 reportes por sede de insatisfacción de los usuarios por labores no realizadas en forma eficiente en causas claramente imputables al prestador del servicio.
- En caso de que el supervisor general designado por **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de dos días sin justificación alguna a las instalaciones de la SEMARNAT, y el prestador de servicios no lo supla, se aplicará el descuento por día y adicionalmente se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. Por día de ausencia.
- En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente a **“LA SEMARNAT”**, la constancia de cumplimiento de sus obligaciones patronales oportunamente, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, en los términos solicitados en los numerales 17.13 y 17.27 del presente Anexo Técnico.
- En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** no corrija la falla o sustituya la maquinaria y/o equipo en el término a que se refiere el numeral 19.3 del

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

presente anexo, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

Las penas convencionales serán cubiertas por **“EL PROVEEDOR”** mediante el “Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **“LA SEMARNAT”**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **“EL PROVEEDOR”**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA SEMARNAT”** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **“EL PROVEEDOR”** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

“**LA SEMARNAT**” podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “**EL PROVEEDOR**” respecto de los casos concretos especificados en el “Anexo Único” y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a “**EL PROVEEDOR**” que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y “**EL PROVEEDOR**” está de acuerdo en que “**LA SEMARNAT**” podrá en cualquier momento, por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que “**LA SEMARNAT**” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

- B. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si **“EL PROVEEDOR”** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **“LA SEMARNAT”**.
- F. Si **“EL PROVEEDOR”** no da a **“LA SEMARNAT”** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **“LA SEMARNAT”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **“LA SEMARNAT”** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **“LA SEMARNAT”** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBAÑO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **“EL PROVEEDOR”** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **“LA SEMARNAT”** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **“LA SEMARNAT”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“LA SEMARNAT”** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **“EL PROVEEDOR”**. Cuando se rescinda el contrato **“LA SEMARNAT”** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA SEMARNAT”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **“LA SEMARNAT”**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **“LA SEMARNAT”** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **“LA SEMARNAT”** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“LA SEMARNAT”** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **“LA SEMARNAT”**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **“EL PROVEEDOR”** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **“EL PROVEEDOR”** actualizar las garantías correspondientes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **“EL PROVEEDOR”**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA SEMARNAT”**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **“LA SEMARNAT”** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

En este supuesto **“LA SEMARNAT”** procederá a reembolsar, previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **“LA SEMARNAT”** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **“EL PROVEEDOR”** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **“LA SEMARNAT”** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“LA SEMARNAT”**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA SEMARNAT” manifiesta su consentimiento, para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **“LA SEMARNAT”** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **“LA SEMARNAT”**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA SEMARNAT”** o involucrarla, **“EL PROVEEDOR”** exime desde ahora a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **“LA SEMARNAT”** respecto de dicho personal.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **“LA SEMARNAT”** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a **“LA SEMARNAT”**, para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA SEMARNAT”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA SEMARNAT”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **“LA SEMARNAT”** notificará a **“EL PROVEEDOR”**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **“LA SEMARNAT”** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 35 FOJAS ÚTILES Y 29 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 64, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE MARZO DE 2019.

POR “LA SEMARNAT”.

**Mtro. Alejandro González Roldan.
Director General de Recursos
Materiales,
Inmuebles y Servicios.**

POR “EL PROVEEDOR”.

**C. Marcela Sepúlveda Díaz
Representante legal de
GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-
002/2019.**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO
NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE
OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE CONYOACÁN Y CIVS
CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO.
DE MÉXICO”.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-002/2019.

Lic. Porfirio Blanco Pinacho
Director de Servicios y Mantenimiento
de Inmuebles.
Administrador del Contrato

Ing. Antonio Ríos Rodríguez
Jefe de Departamento de
Administración de Inmuebles
Apoyo

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019**, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V."- CONSTE.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

0000133



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida Única

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE AV. EJÉRCITO NACIONAL No 223, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO

1.- CARACTERÍSTICAS ESPACIFICAS

Contratación del servicio de limpieza integral e higiene (exclusivamente personal) lavandería y tintorería para los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de la Ciudad de México y el Área Conurbada necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas y de acuerdo con los requerimientos de las Unidades Responsables.

Las especificaciones técnicas aquí descritas, son para el servicio de limpieza integral (exclusivamente personal) lavandería y tintorería de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de la Ciudad de México y el Área Conurbada a bienes muebles e inmuebles; para lo cual a continuación se detalla la ubicación de los inmuebles, así como las actividades a realizar en cada uno de éstos:

2.- TIPO DE CONTRATACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN
35801 Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene.	Contrato Cerrado

3.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

La Vigencia del servicio será del 24 de febrero al 23 de marzo del 2019.

4.- LISTADO DE INMUEBLES, DOMICILIOS Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR INMUEBLE.

HORARIOS	PERSONAL SOLICITADO			
	SUPERVISOR	PULIDOR	AFANADOR	TOTAL
A).- EDIFICIO SEDE Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México				
PRIMER TURNO HORARIO DE 6:30 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.	4	1	28	33
SEGUNDO TURNO HORARIO DE 13.00 A 20.00 HORAS DE LUNES A VIERNES.			20	20
TURNO MIXTO DE 6:30 A 14:30 HORAS EL SABADO	4	1	48	53
B).- OFICINAS VIVEROS Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.				
PRIMER TURNO HORARIO DE 6:30 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1		4	5
SEGUNDO TURNO HORARIO DE 10.00 A 18.00 HORAS DE LUNES A VIERNES.			3	3
TURNO MIXTO DE 6:30 A 14:30 HORAS EL SABADO	1		7	8
C).- ARCHIVO NAUCALPAN Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpan), Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370				
PRIMER TURNO HORARIO DE 6:30 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.			3	3
D).- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México				



PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS.		4	4
SEGUNDO TURNO HORARIO DE 11.00 A 18.00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS.		3	3
TURNO MIXTO DE 7:00 A 14:00 HORAS EL SABADO		2	2
E).- PARQUE VIVEROS Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México			
PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS.		4	4
SEGUNDO TURNO HORARIO DE 11.00 A 19.00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS.		3	3
F).- CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México. Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pinó Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507			
PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO.		3	3

Durante la vigencia del contrato, la Convocante podrá cambiar, aumentar o disminuir las sedes, por lo que el proveedor de servicios deberá de considerar estos cambios y ajustarse a estos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que ello modifique el costo unitario del servicio.

Las actividades y frecuencias descritas en estas especificaciones se refieren a las mínimas indispensables para mantener en condiciones de funcionalidad, higiene e imagen las instalaciones de los inmuebles, oficinas, áreas comunes, sanitarios, terrazas, fachadas, etc. sin menoscabo de que "El licitante adjudicado" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptima conservación, apariencia, higiene y limpieza.

5.- LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE SE REALIZARÁN EN LAS SIGUIENTES AREAS:

- 5.1. **OFICINAS:** Mobiliario, pisos, accesorios, vidrios, tanto por cara. Interna como externa, en cada una de las plantas que conforman los inmuebles, muros y puertas.
- 5.2. **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE CAFE:** El personal del "Licitante adjudicado", estará autorizado y capacitado para asear diariamente las cafeteras, cubiertos, tazas y vasos para estar en aptitud de realizar el servicio de limpieza en el horario que la SEMARNAT destine para tal fin para el personal que labora en la misma.
- 5.3. **AREAS COMUNES INTERNAS:** Pisos de loseta, escaleras y pasillos de acceso, muros, plafones y columnas exteriores.
- 5.4. **BAÑOS EN GENERAL:** Pisos, muebles, accesorios, puertas, lámparas, lunas y vidrios tanto por su cara interna y externa.
- 5.5. **ESTACIONAMIENTOS:** Pisos y muros.
- 5.6. **BANQUETAS EXTERIORES:** Barrido y recolección de basura.
- 5.7. **LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTO RIESGO:** Tanto como en su cara interna como externa.
- 5.8. **MANEJO DE BASURA** (Separación de residuos orgánicos e inorgánicos).
- 5.9. **LIMPIEZA DE PERSIANAS.**

6. SERVICIOS A DESARROLLAR

6.1. SERVICIO DIARIO OFICINAS.

- a) Limpieza de mobiliario y artículos de ornato.
- b) Recolección de basura, limpieza de cestos.
- c) Desmanchando de muros, puertas y cristales.
- d) Limpieza de pisos.
- e) Limpieza de cancelas, carpetas y charolas.
- f) Limpieza y aspirado de mobiliario.
- g) Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos).
- h) Limpieza de oficinas, salas de juntas, librerías, consultorios, lactario, áreas comunes interiores y exteriores, elevadores en sus paredes y pisos, casetas de vigilancia, almacenes y bodegas.
- i) Limpieza de equipo eléctrico y electrónico, solo en la parte externa (cubiertas), quitar polvo y desinfectar.
- j) Equipos de protección contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), persianas, instalación y desinstalación de cortinas, puertas, muros y muretes, limpieza de pisos (barrido, trapeado, pulido, encerado y brillo), alfombras (aspirado, desmanchado, lavado), cuadros, pinturas u objetos de arte (En este caso en particular, solo marcos, sin tocar la pintura y si estas tienen cristal, solo la parte exterior), placas de apagadores etc.



- k) Limpieza de muebles y equipo de oficina: mobiliario y equipo en general (sillas, escritorios, archiveros, credenzas, sillones, mesas laterales y de centro, máquinas de escribir (Cubierta exterior), libreros y vitrinas, accesorios, cestos de basura, ceniceros y objetos diversos;
- l) Deodorización de oficinas.
- m) Recolección de basura de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas.
- n) Maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades, no se deberán dejar utensilios (mechudos, mop's, cubetas, escaleras; etc.) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están ocupando en ese momento

6.2. BAÑOS.

- a) Limpieza de muebles, puertas, lámparas, lunas, vidrios por cara interna y externa.
- b) Retiro de basura de cestos y colocación de material e insumos.
- c) Se debe realizar: la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios como son; W.C., mingitorio, cubierta para lavabo y lavabos; puertas, muros, mamparas, lunas, apagadores y contactos, etc. así como los accesorios o dispensadores de papel sanitario, toalla de papel para manos, jabón líquido, tomando en cuenta que los insumos requeridos para estos, no deben faltar durante la vigencia del contrato.
- d) Retiro de basura cada dos horas o cada vez que se requiera.
- e) Colocación de jabón líquido para manos, en su caso jabón de tocador, pastillas desodorantes, papel higiénico, papel toallero, en su caso toallas interdobradas, cada vez que se requiera, en caso de detección de fugas de agua y/o deterioro de accesorios en baños, deberá reportarlo a su supervisor, colocar bolsas de plástico en cestos de basura en el primer servicio de limpieza del día y/o las veces que sea necesario.

6.3. ÁREAS COMUNES INTERNAS.

- a) Trapeado, barrido y desmanchado.
- b) Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales.
- c) Recolección de basura de cestos.
- d) Limpieza de puertas de cristal.
- e) Limpieza de pasillos, escaleras, barandales, señalizaciones, equipos de protección y contra incendio (extintores, hidrantes, etc.); vidrios, muros o muretes, cancelería, estructuras, domos muebles y equipos que no representen peligro alguno para el personal de limpieza.
- f) Mopeado, trapeado, desmanchado y abrillantado de pisos en general de manera continua.
- g) Desmanchado y limpieza de puertas.
- h) Limpieza exterior de despachadores de agua purificada.

6.4. ÁREAS COMUNES EXTERNAS.

- a) Estacionamientos y banquetas.
 - Barrido y recolección de basura permanentemente en la periferia de los inmuebles.
 - Limpieza general de las casetas de vigilancia.
- b) Lavado de acceso peatonal y/o vehicular.

6.5. ESTACIONAMIENTOS Y CASSETAS DE VIGILANCIA.

- a) Barrido y recolección de basura en estacionamiento cada vez que sea necesario.
- b) Se realizará la limpieza de pisos, muros, columnas, escaleras, accesorios del sistema de protección contra incendio, protecciones metálicas, barandales, aditamentos de control de acceso vehicular, casetas, ductos de instalaciones, rejillas de inyección o extracción de aire, puertas y señalizaciones.
- c) Limpieza de mobiliario y equipo, limpiar vidrios tanto por su cara interna como externa, barrido y trapeado.

6.6. MANEJO DE BASURA.

- a) Concentración y separación de basura (orgánica e inorgánica, reciclable y no reciclable), en los lugares destinados para ello o las disposiciones que se tomen en su caso.
- b) Será responsabilidad del prestador del servicio; concentrar la basura en los lugares que se tienen establecidos para tal efecto, así como; clasificar y separar la basura conforme al apartado correspondiente a manejo de basura y depositarla en los contenedores que para el caso serán proporcionados por el prestador del servicio.
- c) Retirar la basura acumulada en los inmuebles por lo menos tres veces por semana o cuando los contenedores se llenen y se requiera retirarlos.

7. SERVICIO SEMANAL OFICINAS.

- a) Aspirado, peinado y desmanchado de alfombras y cada vez que se requiera.
- b) Limpieza profunda de muebles, accesorios y cestos de basura
- c) Barrido de azoteas. (Cada tercer día, y diariamente en temporadas de lluvia)



7.1. BAÑOS

- a) Lavado profundo y desinfectado de muebles, muros, cestos de basura, puertas, lámparas, vidrios y lunas.
- b) Trapeado y desmanchado de pisos de loseta.

7.2. AREAS COMUNES INTERNAS

- a) Lavado profundo y desmanchado de escaleras, muros, cestos de basura, puertas y cristales.
- b) Lavado de pisos de loseta, servicio que se realizará de manera rotativa en las diferentes áreas y en forma programada.

7.3. AREAS COMUNES EXTERNAS

- a) Lavado de pisos de cemento.

7.4. BANQUETAS

- b) Lavado de aceras.

8. SERVICIO TERCIADO EN LAS AREAS QUE SE INDICAN OFICINAS.

- c) Limpieza, recolección de basura en macetas.

8.1. ÁREAS COMUNES INTERNAS Y EXTERNAS

- a) Desmanchado de zócalos, columnas, plafones y señalizaciones.
- b) Lavado de andadores.
- c) Barrido y lavado de banquetas

9. SERVICIO QUINCENAL OFICINAS.

- a) Desmanchado y aplicación de líquido limpiador en muebles de madera.
- b) Limpieza de apagadores.
- c) Lavado de vidrios en la parte interior.
- d) Lavado de mobiliario.
- e) Lavado de cancelas.
- f) Lavado de puertas

9.1. BAÑOS EN GENERAL

- a) Lavado y desincrustación del sarro de muebles.
- b) Barrido y desmanchado de piso con removedor de aceite.

Esta lista es enunciativa más no limitativa. Los servicios de limpieza integral se llevarán a cabo conforme a las necesidades de operación y cuando la **Convocante** así lo solicite.

10. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE MANERA EFICAZ E INMEDIATA ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA (EJEMPLO LA INFLUENZA) PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS, ASÍ COMO CON LOS MATERIALES ADECUADOS PARA AFRONTAR ESTE TIPO DE CONTINGENCIAS, POR LO QUE, EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA SEMARNAT, DEBERÁ MOSTRAR UN STOCK DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA DICHS EVENTOS.

11. RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN DE BASURA POR INMUEBLE.

11.1. El licitante adjudicado será el encargado de retirar la basura y desechos orgánicos e inorgánicos, debidamente clasificados de cada uno de los inmuebles; derivado de las actividades propias de la **Convocante**, y mediante el programa de separación de papel, cartón y Pet, por lo que deberá realizar la recolección de basura tres veces a la semana o más si es necesario cuando los contenedores estén llenos y de acuerdo a las necesidades del servicio de cada uno de los inmuebles señalados en las presentes Especificaciones Técnicas, la persona física o moral que realice el servicio de recolección deberá contar con los permisos y licencias que determinen las autoridades correspondientes, los cuales deberán de presentar en copia simple en la propuesta técnica.

11.2. El Licitante Adjudicado será el encargado de la separación de la basura conforme al Programa de reciclaje sostenible de la **Convocante**, que consiste en separar los desechos orgánicos e inorgánicos para su acopio y posterior entrega para su reciclaje, ya que es obligatorio conforme a las recomendaciones de protección al medio ambiente determinadas por las autoridades federales y de la Ciudad de México u otra entidad federativa según sea el caso, por lo que, en caso de que sean aplicadas multas por la falta de separación de los desechos, éstas serán a cargo del licitante adjudicado.

SEMARNAT

0000010

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Domicilios	Coordinador del Servicio
A).- EDIFICIO SEDE: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.	Ing. Antonio Ríos Rodríguez.
B).- OFICINAS VIVEROS: Av. Progreso No:1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.	C. Héctor Murillo Razo.
C).- ARCHIVO NAUCALPAN Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpan), Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370	C. Héctor Sánchez Hernández.
D).- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: Av. Central No: 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.	C.- Enrique del Valle Moreno.
E).- PARQUE VIVEROS: Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México	C. Héctor Murillo Razo.
F).- CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México. Km 21.15 de la Carretera México- Texcoco ó Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507.	Biólogo. Daniel Rafael Contreras Patiño.

- 11.3. La Dirección de Servicios y Mantenimiento, podrá disminuir o ampliar el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.
- 11.4. El horario de servicio será de lunes a viernes en dos turnos, uno matutino y el otro vespertino, los días sábados en un solo turno, y se podrá emplear el uso del turno nocturno solo para los pulidores, el inicio del turno nocturno será de acuerdo a las necesidades que establezca la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles para cada uno de los inmuebles.
- 11.5. La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio, de limpieza, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario.

12. SUMINISTRO DE EQUIPOS.

- 12.1. Los equipos que proporcione el prestador de servicios ya sean electromecánicos como aspiradoras, pulidoras, desorilladoras, enceradoras, lavadoras de agua a presión y los que fueran necesarios, serán equipos con tensión de trabajo a 110 volts (monofásicos) y en óptimas condiciones para su uso.
- 12.2. Relación de equipos y herramientas requeridos por inmueble;

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AV EJERCITO NACIONAL No 223 COLONIA ANAHUAC PRIMERA SECCION DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11320 CIUDAD DE MEXICO	AV PROGRESO No 1 y 3 COL DEL CARMEN COYOACAN C.P. 04100 DELEGACION COYOACAN C.P. 04100 CIUDAD DE MEXICO (OFICINAS ADMINISTRATIVAS VIVEROS)	AV CENITRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México Km 21.15 de la Carretera México- Texcoco ó Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507	AV CENTRAL No 300 COL CAROLA DELEGACION ALVARO OBREGON C.P. 01180 CIUDAD DE MEXICO	AV PROGRESO No 1 COL DEL CARMEN COYOACAN C.P. 04100 DELEGACION COYOACAN	CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México Km 21.15 de la Carretera México- Texcoco ó Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507	TOTAL
ASPIRADORA INDUSTRIAL CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES Y DEPÓSITOS). CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	6	2	1	4	0	1	15
ASPIRADORA DE AGUA CAPACIDAD 1.0 H.P. MARCA RECONOCIDA,	PZA	1	1	1	1	1	1	7



PULIDORAS INDUSTRIALES CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO CEPILLOS, BASES Y DEPÓSITOS) CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	2	1	1	1	0	1	6
MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA. CAPACIDAD 60 m x 1/2" MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	1	0	1	5
LAVADORA PARA AGUA A PRESIÓN CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES Y DEPÓSITOS) CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA.	PZA	1	1	1	1	0	1	5
EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE CAPACIDAD 40 M." 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA.	PZA	3	2	1	3	0	1	11
MÁQUINA PARA PULIR ESCALERAS CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES, DISCO CANELA, DISCO VERDE, DISCO NEGRO Y DEPÓSITOS); CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	0	0	1	5
CARRO PARA LIMPIEZA CON BOLSA DE VINILO CON COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO, CUBIERTA PARA RECIPIENTE DE DESPERDICIOS Y PLATAFORMA PARA BOLSA, CON DOS RUEDAS GRANDES DE 8" Y DOS PEQUEÑAS DE 4" CAPACIDAD 0.50 M ³ MARCA RECONOCIDA	PZA	22	2	1	4	0	1	31
CONTENEDOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON UNA CAPACIDAD DE 1M3 CON TAPA	PZAS	4	2	1	3	2	1	13
SEÑALAMIENTOS (PRECAUCIÓN PISO MOJADO, CERRADO) CONOS DE SEGURIDAD CON MENSAJE DE PLÁSTICO, EN COLOR AMARILLO CON LEYENDA EN NEGRO Y ROJO, MENSAJE EN DIFERENTES CARAS. CAPACIDAD TIPO TIJERA DE 63 CM DE ALTO MARCA RECONOCIDA	PZA	5	2	1	4	0	1	12
ESCALERA ALUMINIO, REFORZADA TIPO TIJERA. DE 9 PELDAÑOS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA. DE 15 PELDAÑOS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
CODOS Y MATERIAL PARA CONECTAR MANGUERAS Y EXTENSIONES ELÉCTRICAS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
CUBETA EXPRIMIDORA DE 20 LITROS	PZA	5	2	1	1	0	1	10
BOTAS DE DIVERSOS NÚMEROS PARA EL PERSONAL	PZA	4	2	1	1	0	1	9
DIABLO DE CARGA PARA 400 KILOS	PZA	2	1	1	1	0	1	6

12.3. Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá proponer y suministrar todos los recursos necesarios adicionales que permitan brindar un excelente servicio de limpieza integral.

12.4. Durante la vigencia del contrato la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles podrá solicitar el cambio de equipo, aumentar o disminuir los volúmenes o número de maquinaria, equipo y herramientas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que esto implique costo adicional.

13. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO Y OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENE A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SEMARNAT DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREAS CONURBADAS:

- 14.
- 14.1. "El licitante adjudicado" deberá presentar póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato por cada ejercicio fiscal.
 - 14.2. Los elementos del personal del prestador de servicios deberán ser invariablemente mayores de edad. El cumplimiento de esta condición quedará bajo la estricta responsabilidad del licitante que resulte adjudicado.
 - 14.3. Para la realización de los trabajos, el personal que los aplica deberá presentarse con el equipo de protección adecuado y debidamente uniformado (pantalón, camisola y zapatos de trabajo), por lo que el prestador de servicio deberá proporcionar a cada uno de los empleados se acreditará con los acuses de recibo de cada uno de los empleados del licitante adjudicado; los cuales deberán ser entregados al administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes establecido para su entrega. Todos los empleados del licitante adjudicado deberán portar durante la jornada laboral el gafete expedido por el mismo, el cual debe contener fotografía, dirección, teléfono, No. de Seguridad Social y Registro Federal de Contribuyentes, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

0000042



- 14.4. Será responsabilidad del licitante adjudicado, que el personal a su cargo que se presente en cada uno de los inmuebles, se conduzca con respeto hacia los servidores públicos de semarnat, por lo que queda terminantemente prohibido que se presenten en estado etílico o bajo la influencia de alguna droga
- 14.5. El personal de vigilancia en cada inmueble, tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal del licitante adjudicado al ingreso y salida.
- 14.6. Queda bajo responsabilidad del licitante adjudicado el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que cualquier accidente, daño a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del prestador del servicio, será de su total competencia.
- 14.7. El personal gozará de 15 minutos para tomar sus alimentos, en el turno de las 06:30 a las 14:30 horas, en dos bloques dividiendo a la totalidad del personal.
- 14.8. El personal gozará de 15 minutos para tomar sus alimentos, en el turno de las 13:00 a las 20:00 horas, en dos bloques dividiendo a la totalidad del personal.
- 14.9. El sábado el horario de labores para los dos turnos será de las 06:30 a las 14:30 horas, sin horario de comida.
- 14.10. El licitante adjudicado se compromete a dar de alta y mantener afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a todo su personal en servicio, para que, en caso de sufrir alguna enfermedad y/o accidente durante la jornada laboral dentro de las instalaciones de la Semarnat, el o los trabajadores sean canalizados a la clínica u hospital que les corresponda para su atención, liberando a la Semarnat, de cualquier responsabilidad en virtud de que la Semarnat, no actúa como patrón sustituto.
- 14.11. Es importante señalar que el licitante adjudicado deberá tener debidamente inscrito en el IMSS al 100% de la plantilla con que prestará el servicio para la Semarnat, e igualmente deberá acreditar ante la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles el cumplimiento de esta obligación, presentando durante los primeros veinte días naturales posteriores a cada bimestre, las Constancias de las aportaciones Obrero-Patronales al IMSS de cada bimestre así como el listado del personal asignado en cada centro de trabajo de la SEMARNAT, durante la vigencia del contrato.
- 14.12. El licitante deberá presentar el dictamen de pago de las cuotas obrero patronal ante el IMSS del ejercicio fiscal 2016 (Art. 161 del Reglamento IMSS), en caso de no contar con un promedio anual de trescientos o más trabajadores, deberá presentar original y copia para cotejo de las constancias de pago de las obligaciones obrero-patronales del ejercicio 2016, así como el pago de los dos últimos bimestres y constancias anteriores al presente procedimiento (5º y 6º bimestre del 2017), con un padrón de trabajadores de 1.5 veces mayor al requerimiento de personal solicitado en el presente Anexo Técnico, así como constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales que emite el IMSS en su página web con una fecha de expedición no mayor a 15 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 14.13. La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de Semarnat, en conjunto con el prestador de servicios, integrarán los formatos para registro de asistencias requeridos en la prestación del servicio; su control y evaluación.
- 14.14. El personal que proporcione el licitante adjudicado registrará diariamente su entrada y salida en las listas designadas para tal efecto.
- 14.15. El licitante adjudicado deberá nombrar un responsable por edificio, el cual tendrá la función de supervisar el servicio.
- 14.16. El licitante adjudicado deberá nombrar a un supervisor general del servicio realizando su labor de lunes a sábado en los horarios establecidos.
- 14.17. Con la finalidad de aprovechar en forma óptima el servicio de limpieza, Semarnat, se reserva el derecho de aumentar, disminuir y redistribuir al personal del licitante adjudicado; la maquinaria; el equipo y/o los materiales e insumos en los inmuebles que la operación lo requiera según las cargas de trabajo, las necesidades del servicio y requerimientos adicionales, así como eventos especiales, siempre considerando no rebasar el monto máximo del contrato.
- 14.18. Cuando Semarnat, así lo manifieste, el prestador de servicios deberá atender los requerimientos que le solicite la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y el responsable del Departamento de Administración de Inmuebles, derivados de situaciones imprevistas tales como actividades especiales y/o contingencias sanitarias.



- 14.19. Todo el personal del licitante adjudicado deberá estar debidamente capacitado en sus funciones por lo que deberán acreditar mediante el formato DC-4 que expide la Secretaría del Trabajo y Previsión Social conforme a la normatividad vigente.
- 14.20. Durante los periodos vacacionales de Semarnat, el personal de las empresas de limpieza deberá laborar en forma normal, es decir, realizarán su jornada laboral de 8 horas por turno, en este caso si la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles lo autoriza el personal se podrá conjuntar en un turno único.
- 14.21. La Semarnat, se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador que no cumpla o incumpla con los requisitos antes señalados.
- 14.22. El Licitante adjudicado, se compromete a presentar las listas de asistencia de su personal semanalmente, mismas que servirán para conciliar y determinar el pago mensual.
- 14.23. El Licitante adjudicado se compromete a cumplir con sus obligaciones económicas y patronales oportunamente, evitando con ello la falta de personal en los inmuebles durante la prestación del servicio.

15. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 15.1. Para dar cumplimiento a todas las actividades solicitadas en este Anexo de forma correcta y con las medidas de seguridad e higiene, de protección y seguridad a los trabajadores, para el manejo y almacenamiento de sustancias en los centros de trabajo, así como el manejo y operación de maquinaria que establece la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el licitante deberá acreditar que cuenta con las certificaciones de las siguientes normas, o en su caso, presentar el dictamen u oficios de visitas de evaluación de la conformidad, realizadas por la STPS o en su caso por unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento de las siguientes normas.
 - a). Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
 - b). NOM-017-STPS-2008 equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

16. MAQUINARIA Y EQUIPO.

- 16.1. Deberá anexar a su propuesta técnica las fichas técnicas de la maquinaria propuesta para utilizarse en Semarnat, la cual debe contener los datos y características de las mismas, así como una relación donde se describa el número de serie, fecha de adquisición, estado de funcionamiento, marca y características.
- 16.2. El licitante Adjudicado, deberá acreditar la propiedad de cuando menos el doble de maquinaria y equipo solicitado, debiendo comprobarlos mediante facturas de adquisición, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 12 meses, garantizando que dentro de este equipo y maquinaria acreditados, se encuentre el que se entregará a Semarnat, para el desempeño de las actividades de limpieza.
- 16.3. La maquinaria y equipo que solicita Semarnat, ingresarán a las instalaciones dentro de los diez primeros días hábiles del inicio del servicio y permanecerán físicamente en las instalaciones de Semarnat, durante la vigencia del contrato.
- 16.4. El equipo y maquinaria se entregará por parte del licitante en cada uno de los inmuebles conforme a la distribución ya indicada en este Anexo Técnico, en el numeral 14 SUMINISTRO DE EQUIPOS y solo podrá salir, previa autorización de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ya sea para su mantenimiento, sustitución y/o traslado de uno a otro inmueble de Semarnat.
- 16.5. El licitante adjudicado será responsable de dar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo destinados para el desempeño de las labores de limpieza de los inmuebles de Semarnat, y en caso de falla de éstos, deberá repararlos o sustituirlos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de que se le reporte la falla del mismo, a fin de garantizar la prestación del servicio.

17. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 17.1. Currículum Vitae, mismo que deberá presentar por escrito de manera impresa, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

0000044



- o. Nombre, razón social o denominación del licitante.
- o. Año de creación, domicilio, teléfono, correo electrónico y en su caso página web.
- o. Visión y objetivo, así como referir el giro del licitante;

17.2. Relación de clientes a quienes les hayan brindado los servicios de limpieza integral a oficinas en los últimos tres años, misma que deberá incluir los siguientes datos de cada cliente: nombre, razón social o denominación, dirección, teléfono y/o correo electrónico, el tipo de servicio prestado, el número, monto y fecha del contrato del servicio prestado y la entidad federativa donde se prestó el servicio. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por Semarnat, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

17.3. Como mínimo deberá de presentar tres cartas de recomendación de sus principales proveedores de insumos, materia prima y materiales para el servicio de limpieza, donde se especifique además de la recomendación del licitante, que cuenta con crédito igual o mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega del material. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por Semarnat, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

17.4. Presentar 3 cartas de satisfacción de clientes a los que les haya prestado o les esté prestando el servicio de limpieza integral, otorgadas por entidades u organismos del sector público o privado, en el caso de entidades de gobierno a nivel federal o estatal, con una antigüedad no mayor a 2 años, señalando expresamente el nombre de la empresa licitante, así como el número de elementos con los que se les prestó el servicio, en caso de que dichas cartas no cuenten con el número de elementos con los que se prestó el servicio, el licitante deberá presentar adicional a estas, el contrato en original y copia simple para su cotejo que esté relacionado, para poder acreditar el número de elementos contratados. Las presentes cartas, deberán contener los datos para la localización de los clientes, toda vez que Semarnat, podrá corroborar la información presentada.

18. PROPUESTA ECONÓMICA

18.1. Para la evaluación de la propuesta técnica como económica, se utilizará el criterio de evaluación binario con fundamento en el artículo 36 bis, fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.2. Se hace énfasis en que el servicio es integral, incluye todos los insumos, equipos, maquinaria y servicios solicitados en el presente Anexo Técnico

CEDULA DE SALARIO

CONCEPTOS	OPERACIONES	IMPORTE
PERSONAL		
SALARIO		
A.- SALARIO (del Art.90 de la LFT)	S.B."A" * 15/365.25=0.041	0.041
B.- PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31 FRACC.XII LISR)		
C.- PREMIO PUNTUALIDAD (ART. 31 FRACC.XII LISR)		
D.- CREDITO AL SALARIO		
	TABLA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2%	
SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL TRABAJADOR	SUBTOTAL	
E.-AGUINALDO Art. 87 de la LFT	S.B."A" * 15/365.25=0.041	
F.- VACACIONES Art. 76 de la LFT	S.B."A" * 6/365.25=0.0164	
G.- PRIMA VACACIONAL Art. 80 de la LFT	S.B."A" * 6*25%/365.25=0.004106	
	SUBTOTAL	
H.- CUOTA AL I.M.S.S.		
H.1.- RIESGOS DE TRABAJO		
H.2.- ENFERMEDAD Y MATERNIDAD- PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.	A+E+F+G * 0.50367%	
H.3.- ENFERMEDAD Y MATERNIDAD- PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE.	A+E+F+G * 6.40%	
H.4.- ENFERMEDAD Y MATERNIDAD- PRESTACIONES EN DINERO.	A+E+F+G * 6.50%	
H.5.- VALIDEZ Y VIDA	A+E+F+G * 4.370%	
H.6.- SEGURO POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	A+E+F+G * 4.172%	
H.7.- GUARDERÍAS	A+E+F+G * 2.00%	
I.- 3% SOBRE NOMINA	A+E+F+G * 3.00%	

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

000015



J.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
K.- SEGURO DE RETIRO	2.00%		
L.- INFONAVIT	5%		
IMPUESTOS			
SUBTOTAL			
SALARIO INTEGRADO			
CANTIDAD DE ELEMENTOS			81

(Lugar y fecha) (Firma)

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

CONCEPTO	COSTO
MANO DE OBRA	
MAQ. Y EQUIPO	
INDIRECTOS	
UTILIDAD	
SUBTOTAL	
DESCUENTO	
TOTAL POR 81 PERSONAS	

Resumen y Precio Diario por Elemento

No.	Ejercicio	Precio por Elemento				Total
		Supervisor Operativo	Pulidor	Afanador T Matutino	Afanador T Vespertino	
1	Del día posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019	\$	\$	\$	\$	\$
	Cantidad Elementos	5	1	46	29	81
	Subtotal	\$	\$	\$		
	IVA 16%	\$	\$	\$		
		A	B	C	D	
	Total	\$	\$	\$		
		Importe total diario (A+B+C+D) (IVA incluido)				
		Importe total mensual (importe total diario X 30.4) (IVA incluido)				
		Importe del 24 de febrero al 23 de marzo 2019 (importe total mensual es con IVA incluido)				

Nota: Los montos deberán de ser presentados a dos centésimas

18.3. La propuesta deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante Legal.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

000016



19. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

- 19.1. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en más de un 10% en faltas por día del total del personal contratado, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.
- 19.2. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en atraso mayor a 48 horas en la prestación de los servicios de recolección de basura de acuerdo con los términos, fechas y condiciones estipulados en el presente Anexo Técnico, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.
- 19.3. En caso de que "El licitante adjudicado", incurra en deficiencias en el servicio en cada sede, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, el cual será determinado mediante la recepción de 10 reportes por sede de insatisfacción de los usuarios por labores no realizadas en forma eficiente en causas claramente imputables al prestador del servicio.
- 19.4. En caso de que el supervisor general designado por "El licitante adjudicado" incurra en falta de dos días sin justificación alguna a las instalaciones de la SEMARNAT, y el prestador de servicios no lo supla, se aplicará el descuento por día y adicionalmente se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. Por día de ausencia.
- 19.5. En el caso de que "El Licitante adjudicado" no presente a Semarnat, la constancia de cumplimiento de sus obligaciones patronales oportunamente, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, en los términos solicitados en los numerales 17.13 y 17.27 del presente Anexo Técnico.
- 19.6. En caso de que el Licitante adjudicado no corrija la falla o sustituya la maquinaria y/o equipo en el término a que se refiere el numeral 19.3 del presente anexo, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.
- 19.7. Cabe precisar que la aplicación de las penalizaciones a las que se haga acreedor el licitante adjudicado, no deberá exceder del monto de cada una de las garantías de cumplimiento del instrumento jurídico, si es mayor al monto de las garantías en cada ejercicio fiscal, será motivo de rescisión del contrato.

20. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 24 de febrero de 2019 al 23 de marzo de 2019.

21. CONDICIONES GENERALES

- Se requiere la formalización en instrumento jurídico bajo la modalidad de contrato cerrado a ejercer desde el día 24 de febrero de 2019 al 23 de marzo de 2019.
- Los pagos se efectuarán en una exhibición a mes vencido previa exhibición de los comprobantes fiscales correspondientes, y una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de Semarnat y conforme a las políticas de pago de Semarnat cumpliendo lo establecido en el Artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL**
- Para la SEMARNAT, y la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Pinacho, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

21.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por El licitante adjudicado. La Dependencia únicamente pagará al proveedor, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



000007

21.2. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional. Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos ha visto bueno de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE AV. EJÉRCITO NACIONAL No 223, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPÁN; BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.	SMA 941228 GUB
DOMICILIO FISCAL	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	porfirio.blanco@SEMARNAT.gob.mx; antonio.rios@SEMARNAT.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen; la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

21.3. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con Domicilio en Avenida Ejército Nacional No 223 Piso No 17 Ala B, Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARÍA los reportes y soportes correspondientes.

La SECRETARÍA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Coordinador General del Servicio designado por el prestador del servicio, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Coordinador General del Servicio designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes; una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

- Para la contratación no se otorgará anticipo y la adjudicación será por partida única.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta, el incumplimiento a cualquier requisito solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.
- El licitante que en el procedimiento de licitación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del Instrumento jurídico que se formalice, mediante fianzas de cumplimiento a nombre y en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en el domicilio de la Convocante.

22. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Será la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios Generales, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, por conducto de la Jefatura de Servicios de Administración de Inmuebles, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de esta convocatoria.

ELABORO

ING. ANTONIO RÍOS RODRIGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES

ATENTAMENTE

LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES

3
/



G. Und Glück SA de CV

0000043



Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.

Lic. Porfirio Blanco Pinacho
Director de Servicios Y Mantenimiento en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Con motivo de la solicitud de cotización hecha a mi representada, me permito adjuntar al presente la siguiente documentación:

1. Cedula de salario
2. Propuesta económica integrada
3. Resumen y precio diario por elemento
4. Copia simple de especificaciones técnicas

En espera de vernos favorecidos con su elección, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente.

C. Marcela Sepúlveda Díaz
Representante Legal

13 FEB 2019



Off und Glück SA de CV



0000050

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

CONCEPTO	COSTO
MANO DE OBRA	\$ 155.08
MAQ. Y EQUIPO	\$ 5.78
INDIRECTOS	\$ 10.38
UTILIDAD	\$ 10.62
SUBTOTAL	\$ 181.85
DESCUENTO	sin descuento
TOTAL POR 81 PERSONAS	\$ 14,730.23

Resumen y Precio Diario por Elemento

No.	Ejercicio	Precio por Elemento				
		Supervisor Operativo	Pulidor	Afanador J. Matutino	Afanador J. Vespertino	Total
1	24 de febrero al 23 de marzo del 2019	\$ 181.85	\$ 181.85	\$ 181.85	\$ 181.85	\$ 181.85
	Cantidad Elementos	5	1	46	29	81
	Subtotal	\$ 909.25	\$ 181.85	\$ 8,365.10	\$ 5,273.65	\$ 14,729.85
	IVA 16%	\$ 145.48	\$ 29.10	\$ 1,338.42	\$ 843.78	\$ 2,356.78
		A	B	C	D	
	Total	\$ 1,054.73	\$ 210.95	\$ 9,703.52	\$ 6,117.43	
		Importe total diario (A+B+C+D) (IVA incluido)				\$ 17,086.63
		Importe total mensual (importe total diario X 30.4) (IVA incluido)				\$ 519,433.43
		Importe del 24 de febrero al 23 de marzo 2019 (importe total mensual X 10 meses con IVA incluido)				\$ 519,433.43

Nota: Los montos deberán de ser presentados a dos centésimas

Ciudad de México, a 13 de febrero del 2019

Marcela Sepúlveda Díaz

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



Gott und Glück SA de CV



CEDULA DE SALARIO

CONCEPTOS			
PERSONAL	OPERACIONES		IMPORTE
SALARIO			
A.- SALARIO (del Art.90 de la LFT)	S.B."A"		\$ 102.68
B.- PREMIQ DE ASISTENCIA (ART. 31 FRACC.XII LISR)			
C.- PREMIQ PUNTUALIDAD (ART. 31 FRACC.XII LISR)			
D.- CREDITO AL SALARIO	TABLA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2%		
SALARIO MENSUAL QUE PERCIIBE EL TRABAJADOR:	SUBTOTAL		\$ 102.68
E.- AGUINALDO Art. 87 de la LFT	S.B."A" * 15/365.25=0.041		\$ 4.22
F.- VACACIONES Art. 76 de la LFT	S.B."A" * 6/365.25=0.0164		\$ 1.69
G.- PRIMA VACACIONAL Art. 80 de la LFT	S.B."A" * 6*25%/365.25=0.004106		\$ 0.42
SUBTOTAL			\$ 109.01
H.- CUOTA AL I.M.S.S.			
H.1.- RIESGOS DE TRABAJO	A+E+F+G * 0.59367%		\$ 0.55
H.2.- ENFERMEDAD Y MATERNIDAD- PEÑONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.	A+E+F+G * 8.325%		\$ 9.07
H.3.- ENFERMEDAD Y MATERNIDAD- PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE.	A+E+F+G * 6.40%		\$ 6.98
H.4.- ENFERMEDAD Y MATERNIDAD- PRESTACIONES EN DINERO.	A+E+F+G * 6.50%		\$ 7.09
H.5.- VALIDEZ Y VIDA:	A+E+F+G * 4.370%		\$ 4.76
H.6.- SEGURO POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	A+E+F+G * 4.172%		\$ 4.55
H.7.- GUARDERIAS	A+E+F+G * 2.00%		\$ 2.18
I.- 3% SOBRE NOMINA	A+E+F+G * 3.00%		\$ 3.27
J.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
K.- SEGURO DE RETIRO	2.00%		\$ 2.18
L.- INFONAVIT	5%		\$ 5.45
IMPUESTOS			
SUBTOTAL			\$ 155.08
SALARIO INTEGRADO			
CANTIDAD DE ELEMENTOS			\$ 155.08
			81

Ciudad de México, a 13 de febrero del 2019.


Marcela Sepúlveda Díaz

TEOTIHUACAN NO. 18, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06100, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO (0155) 5574-1464



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida Única

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO

1.- CARACTERÍSTICAS ESPACÍFICAS

Contratación del servicio de limpieza integral e higiene (exclusivamente personal) lavandería y tintorería para los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de la Ciudad de México y el Área Conurbada necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas y de acuerdo con los requerimientos de las Unidades Responsables.

Las especificaciones técnicas aquí descritas, son para el servicio de limpieza integral (exclusivamente personal) lavandería y tintorería de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de la Ciudad de México y el Área Conurbada a bienes muebles e inmuebles; para lo cual a continuación se detalla la ubicación de los inmuebles, así como las actividades a realizar en cada uno de estos:

2.- TIPO DE CONTRATACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN
35801 Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene.	Contrato Cerrado

3.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

La Vigencia del servicio será del 24 de febrero al 23 de marzo del 2019.

4.- LISTADO DE INMUEBLES, DOMICILIOS Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR INMUEBLE.

PERSONAL SOLICITADO				
HORARIOS	SUPERVISOR	PULIDOR	AFANADOR	TOTAL
A).- EDIFICIO SEDE Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México.				
PRIMER TURNO HORARIO DE 6:30 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.	4	1	28	33
SEGUNDO TURNO HORARIO DE 13:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.			20	20
TURNO MIXTO DE 6:30 A 14:30 HORAS EL SABADO	4	1	48	53
B).- OFICINAS VIVEROS Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.				
PRIMER TURNO HORARIO DE 6:30 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1		4	5
SEGUNDO TURNO HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.			3	3
TURNO MIXTO DE 6:30 A 14:30 HORAS EL SABADO	1		7	8
C).- ARCHIVO NAUCALPAN Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpan), Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370				
PRIMER TURNO HORARIO DE 6:30 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.			3	3
D).- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.				

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS.			4	4
SEGUNDO TURNO HORARIO DE 11:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS.			3	3
TURNO MIXTO DE 7:00 A 14:00 HORAS EL SABADO			2	2
E).- PARQUE VIVEROS Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México				
PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS.			4	4
SEGUNDO TURNO HORARIO DE 11:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS.			3	3
F).- CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México, Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507				
PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO.			3	3

Durante la vigencia del contrato, la Convocante podrá cambiar, aumentar o disminuir las sedes, por lo que el proveedor de servicios deberá de considerar estos cambios y ajustarse a estos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que ello modifique el costo unitario del servicio.

Las actividades y frecuencias descritas en estas especificaciones se refieren a las mínimas indispensables para mantener en condiciones de funcionalidad, higiene e imagen las instalaciones de los inmuebles, oficinas, áreas comunes, sanitarios, terrazas, fachadas, etc. sin menoscabo de que "El licitante adjudicado" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptima conservación, apariencia, higiene y limpieza.

5.- LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE SE REALIZARÁN EN LAS SIGUIENTES AREAS:

- 5.1. OFICINAS: Mobiliario, pisos, accesorios, vidrios, tanto por cara interna como externa, en cada una de las plantas que conforman los inmuebles, muros y puertas.
- 5.2. SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE CAFE: El personal del "Licitante adjudicado", estará autorizado y capacitado para asear diariamente las cafeteras, cubiertos, tazas y vasos para estar en aptitud de realizar el servicio de limpieza en el horario que la SEMARNAT destina para tal fin para el personal que labora en la misma.
- 5.3. AREAS COMUNES INTERNAS: Pisos de loseta, escaleras y pasillos de acceso; muros, plafones y columnas exteriores.
- 5.4. BAÑOS EN GENERAL: Pisos, muebles, accesorios, puertas, lámparas, lunas y vidrios tanto por su cara interna y externa.
- 5.5. ESTACIONAMIENTOS: Pisos y muros.
- 5.6. BANQUETAS EXTERIORES: Barrido y recolección de basura.
- 5.7. LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTO RIESGO: Tanto como en su cara interna como externa.
- 5.8. MANEJO DE BASURA (Separación de residuos orgánicos e inorgánicos).
- 5.9. LIMPIEZA DE PERSIANAS.

6. SERVICIOS A DESARROLLAR

6.1. SERVICIO DIARIO OFICINAS.

- a). Limpieza de mobiliario y artículos de ornato.
- b). Recolección de basura, limpieza de cestos.
- c). Desmanchando de muros, puertas y cristales.
- d). Limpieza de pisos.
- e). Limpieza de cancelas, carpetas y charolas.
- f). Limpieza y aspirado de mobiliario.
- g). Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos).
- h). Limpieza de oficinas, salas de juntas, librerías, consultorios, lactario, áreas comunes interiores y exteriores, elevadores en sus paredes y pisos, casetas de vigilancia, atmocenas y bodegas.
- i). Limpieza de equipo eléctrico y electrónico, solo en la parte externa (cubiertas), quitar polvo y desinfectar.
- j). Equipos de protección contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), persianas, instalación y desinstalación de cortinas, puertas, muros y muretes, limpieza de pisos (barrido, trapeado; pulido, encerado y brillado), en alfombras (aspirado, desmanchado, lavado), cuadros, pinturas u objetos de arte (En este caso en particular, solo marcos, sin tocar la pintura y si estas tienen cristal, solo la parte exterior), placas de apagadores etc.



- k) Limpieza de muebles y equipo de oficina: mobiliario y equipo en general (sillas, escritorios, archiveros, credenzas, sillones, mesas laterales y de centro, máquinas de escribir (Cubierta exterior), libreros y vitrinas, accesorios, cestos de basura, ceniceros y objetos diversos.
- l) Desodorización de oficinas.
- m) Recolección de basura de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas.
- n) Maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades, no se deberán dejar utensilios (mechudos, mopas, cubetas, escaleras, etc.) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están ocupando en ese momento.

6.2. BAÑOS:

- a) Limpieza de muebles, puertas, lámparas, lunas, vidrios por cara interna y externa.
- b) Retiro de basura de cestos y colocación de material e insumos.
- c) Se debe realizar la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios como son: W.C., mingitorio, cubierta para lavabo y lavabos, puertas, muros, mamparas, lunas, apagadores y contactos, etc. así como los accesorios o dispensadores de papel sanitario, toalla de papel para manos, jabón líquido, tomando en cuenta que los insumos requeridos para estos, no deben faltar durante la vigencia del contrato.
- d) Retiro de basura cada dos horas o cada vez que se requiera.
- e) Colocación de jabón líquido para manos, en su caso jabón de tocador, pastillas desodorantes, papel higiénico, papel toallero, en su caso toallas interdoblaadas, cada vez que se requiera, en caso de detección de fugas de agua y/o deterioro de accesorios en baños, deberá reportarlo a su supervisor, colocar bolsas de plástico en cestos de basura en el primer servicio de limpieza del día y/o las veces que sea necesario.

6.3. ÁREAS COMUNES INTERNAS:

- a) Trapeado, barrido y desmanchado.
- b) Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales.
- c) Recolección de basura de cestos.
- d) Limpieza de puertas de cristal.
- e) Limpieza de pasillos, escaleras, barandales, señalizaciones, equipos de protección y contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), vidrios, muros o muretes, cancelería, estructuras, domos, muebles y equipos que no representen peligro alguno para el personal de limpieza.
- f) Mopado, trapeado, desmanchado y abrillantado de pisos en general de manera continua.
- g) Desmanchado y limpieza de puertas.
- h) Limpieza exterior de despachadores de agua purificada.

6.4. ÁREAS COMUNES EXTERNAS:

- a) Estacionamientos y banquetas.
Barrido y recolección de basura permanentemente en la periferia de los inmuebles.
- b) Limpieza general de las casetas de vigilancia.
- b) Lavado de acceso peatonal y/o vehicular.

6.5. ESTACIONAMIENTOS Y CASETAS DE VIGILANCIA:

- a) Barrido y recolección de basura en estacionamiento cada vez que sea necesario.
- b) Se realizará la limpieza de pisos, muros, columnas, escaleras, accesorios del sistema de protección contra incendio, protecciones metálicas, barandales, aditamentos de control de acceso vehicular, casetas, ductos de instalaciones, rejillas de inyección o extracción de aire, puertas y señalizaciones.
- c) Limpieza de mobiliario y equipo; limpiar vidrios tanto por su cara interna como externa; barrido y trapeado.

6.6. MANEJO DE BASURA:

- a) Concentración y separación de basura (orgánica e inorgánica, reciclable y no reciclable), en los lugares destinados para ello o las disposiciones que se tomen en su caso.
- b) Será responsabilidad del prestador del servicio, concentrar la basura en los lugares que se tienen establecidos para tal efecto, así como clasificar y separar la basura conforme al apartado correspondiente a manejo de basura y depositarla en los contenedores que para el caso serán proporcionados por el prestador del servicio.
- c) Retirar la basura acumulada en los inmuebles por lo menos tres veces por semana o cuando los contenedores se llenen y se requiera retirarlos.

7. SERVICIO SEMANAL OFICINAS:

- a) Aspirado, peinado y desmanchado de alfombras y cada vez que se requiera.
- b) Limpieza profunda de muebles, accesorios y cestos de basura.
- c) Barrido de azoteas. (Cada tercer día, y diariamente en temporadas de lluvia).

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



7.1. BAÑOS

- Lavado profundo y desinfectado de muebles, muros, cestos de basura, puertas, lámparas, vidrios y lunas.
- Trapeado y desmanchado de pisos de loseta.

7.2. AREAS COMUNES INTERNAS

- Lavado profundo y desmanchado de escaleras, muros, cestos de basura, puertas y cristales.
- Lavado de pisos de loseta, servicio que se realizará de manera rotativa en las diferentes áreas y en forma programada.

7.3. AREAS COMUNES EXTERNAS

- Lavado de pisos de cemento.

7.4. BANQUETAS

- Lavado de aceras.

8. SERVICIO TERCiado EN LAS AREAS QUE SE INDICAN OFICINAS.

- Limpieza, recolección de basura en macetas.

8.1. AREAS COMUNES INTERNAS Y EXTERNAS

- Desmanchado de zócalos, columnas, plafones y señalizaciones.
- Lavado de andadores.
- Barrido y lavado de banquetas.

9. SERVICIO QUINCENAL OFICINAS.

- Desmanchado y aplicación de líquido limpiador en muebles de madera.
- Limpieza de apagadores.
- Lavado de vidrios en la parte interior.
- Lavado de mobiliario.
- Lavado de cancelas.
- Lavado de puertas.

9.1. BAÑOS EN GENERAL

- Lavado y desincrustación del sarro de muebles.
- Barrido y desmanchado de piso con removedor de aceite.

Esta lista es enunciativa más no limitativa. Los servicios de limpieza integral se llevarán a cabo conforme a las necesidades de operación y cuando la Convocante así lo solicite.

10. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE MANERA EFICAZ E INMEDIATA ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA (EJEMPLO LA INFLUENZA) PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS, ASÍ COMO CON LOS MATERIALES ADECUADOS PARA AFRONTAR ESTE TIPO DE CONTINGENCIAS, POR LO QUE, EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA SEMARNAT, DEBERÁ MOSTRAR UN STOCK DE MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA DICHS EVENTOS.

II. RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN DE BASURA POR INMUEBLE

II.1. El licitante adjudicado será el encargado de retirar la basura y desechos orgánicos e inorgánicos, debidamente clasificados de cada uno de los inmuebles, derivado de las actividades propias de la Convocante, y mediante el programa de separación de papel, cartón y Pet, por lo que deberá realizar la recolección de basura tres veces a la semana o más si es necesario cuando los contenedores estén llenos y de acuerdo a las necesidades del servicio de cada uno los inmuebles señalados en las presentes Especificaciones Técnicas, la persona física o moral que realice el servicio de recolección deberá de contar con los permisos y licencias que determinen las autoridades correspondientes, los cuales deberán de presentar en copia simple en la propuesta técnica.

II.2. El Licitante Adjudicado será el encargado de la separación de la basura conforme al Programa de reciclaje sostenible de la Convocante, que consiste en separar los desechos orgánicos e inorgánicos para su acopio y posterior entrega para su reciclaje, ya que es obligatorio conforme a las recomendaciones de protección al medio ambiente determinadas por las autoridades federales y de la Ciudad de México u otra entidad federativa, según sea el caso, por lo que, en caso de que sean aplicadas multas por la falta de separación de los desechos, éstas serán a cargo del licitante adjudicado.

SEMARNAT

0000006

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Domicilio	Coordinador de Servicio
A).- EDIFICIO SEDE: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.	Ing. Antonio Ríos Rodríguez.
B).- OFICINAS VIVEROS: Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P.: 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.	C. Héctor Murillo Razo.
C).- ARCHIVO NAUCALPAN: Avenida 5, Colonia Alce Blanco (antes Fraccionamiento Industrial Naucalpan), Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370	C. Héctor Sánchez Hernández.
D).- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: Av. Central No. 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.	C. Enrique del Valle Moreno.
E).- PARQUE VIVEROS: Av. Progreso No. 1, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.	C. Héctor Murillo Razo.
F).- CIVIS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE Los Reyes la Paz Edo de México, Km. 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal-el Pino Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507.	Biólogo. Daniel Rafael Contreras Patiño.

11.3. La Dirección de Servicios y Mantenimiento, podrá disminuir o ampliar el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

11.4. El horario de servicio será de lunes a viernes en dos turnos, uno matutino y el otro vespertino, los días sábados en un solo turno, y se podrá emplear el uso del turno nocturno solo para los pulidores, el inicio del turno nocturno será de acuerdo a las necesidades que establezca la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles para cada uno de los inmuebles.

11.5. La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de limpieza, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario.

12. SUMINISTRO DE EQUIPOS.

12.1. Los equipos que proporcione el prestador de servicios ya sean electromecánicos como aspiradoras, pulidoras, desorilladoras, enceradoras, lavadoras de agua a presión y los que fueran necesarios, serán equipos con tensión de trabajo a 110 volts (monofásicos) y en óptimas condiciones para su uso.

12.2. Relación de equipos y herramientas requeridos por inmueble:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ASPIRADORA INDUSTRIAL CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES Y DEPÓSITOS). CAPACIDAD 15 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	6	2	1	4	0	1									15
ASPIRADORA DE AGUA CAPACIDAD 10 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	1	1	1									7

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PULIDORAS INDUSTRIALES CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO: CEPILLOS, BASES Y DEPÓSITOS) CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	2	1	1	1	0	1	6
MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA CAPACIDAD 60 m x 1/2" MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	1	0	1	5
LAVADORA PARA AGUA A PRESIÓN CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES Y DEPÓSITOS) CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	1	0	1	5
EXTENSION ELÉCTRICA DE CAPACIDAD 40 M. 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	3	2	1	3	0	1	11
MÁQUINA PARA RULIR ESCALERAS CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS (POR EJEMPLO BASES, DISCO CANELA, DISCO VERDE, DISCO NEGRO Y DEPÓSITOS) CAPACIDAD 1.5 H.P. MARCA RECONOCIDA	PZA	1	1	1	0	0	1	5
CARRO PARA LIMPIEZA CON BOLSA DE VINILO CON COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO CUBIERTA PARA RECIPIENTE DE DESPERDICIOS Y PLATAFORMA PARA BOLSA CON DOS RUEDAS GRANDES DE 8" Y DOS PEQUEÑAS DE 4" CAPACIDAD 0.50 M ³ MARCA RECONOCIDA	PZA	22	2	1	4	0	1	31
CONTENEDOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON UNA CAPACIDAD DE 1M ³ CON TAPA	PZAS	4	2	1	3	2	1	13
SEÑALAMIENTOS (PRECAUCIÓN PISO MOJADO, CERRADO) CON OS DE SEGURIDAD CON MENSAJE DE PLÁSTICO EN COLOR AMARILLO CON LEYENDA EN NEGRO Y ROJO, MENSAJE EN DIFERENTES CARAS. CAPACIDAD TIPO TIBERA DE 63 CM DE ALTO MARCA RECONOCIDA	PZA	5	2	1	4	0	1	12
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIBERA DE 9 PELDAÑOS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIBERA DE 15 PELDAÑOS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
CODÓS Y MATERIAL PARA CONECTAR MANGUERAS Y EXTENSIONES ELÉCTRICAS	PZA	1	1	1	1	0	1	5
CUBETA EXPRIMIDORA DE 20 LITROS	PZA	5	2	1	1	0	1	10
BOTAS DE DIVERSOS NÚMEROS PARA EL PERSONAL	PZA	4	2	1	1	0	1	9
DIABLO DE CARGA PARA 400 KILOS	PZA	2	1	1	1	0	1	6

12.3. Esta lista es enunciativa, más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá proponer y suministrar todos los recursos necesarios adicionales que permitan brindar un excelente servicio de limpieza integral.

12.4. Durante la vigencia del contrato la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles podrá solicitar el cambio de equipo, aumentar o disminuir los volúmenes o número de maquinaria, equipo y herramientas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que esto implique costo adicional.

13. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO Y OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENE A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SEMARNAT DENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y ÁREAS CONURBADAS:

14.1. El licitante adjudicado deberá presentar póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10% sobre el valor máximo del contrato por cada ejercicio fiscal.

14.2. Los elementos del personal del prestador de servicios deberán ser invariablemente mayores de edad. El cumplimiento de esta condición quedará bajo la estricta responsabilidad del licitante que resulte adjudicado.

14.3. Para la realización de los trabajos el personal que los aplica deberá presentarse con el equipo de protección adecuado y debidamente uniformado (pantalón, camisola y zapatos de trabajo), por lo que el prestador de servicio deberá proporcionar a cada uno de los empleados se acreditará con los acuses de recibo de cada uno de los empleados del licitante adjudicado, los cuales deberán ser entregados al administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes establecido para su entrega. Todos los empleados del licitante adjudicado deberán portar durante la jornada laboral el gafete expedido por el mismo, el cual debe contener fotografía, dirección, teléfono, No. de Seguridad Social y Registro Federal de Contribuyentes, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- 14.4. Será responsabilidad del licitante adjudicado, que el personal a su cargo que se presente en cada uno de los inmuebles, se conduzca con respeto hacia los servidores públicos de semarnat, por lo que queda terminantemente prohibido que se presenten en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga.
- 14.5. El personal de vigilancia en cada inmueble, tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal del licitante adjudicado al ingreso y salida.
- 14.6. Queda bajo responsabilidad del licitante adjudicado el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que cualquier accidente, daño a la salud o situación similar que sufra algún empleado del prestador del servicio, será de su total competencia.
- 14.7. El personal gozará de 15 minutos para tomar sus alimentos, en el turno de las 06:30 a las 14:30 horas, en dos bloques dividiendo a la totalidad del personal.
- 14.8. El personal gozará de 15 minutos para tomar sus alimentos, en el turno de las 13:00 a las 20:00 horas, en dos bloques dividiendo a la totalidad del personal.
- 14.9. El sábado el horario de labores para los dos turnos será de las 06:30 a las 14:30 horas, sin horario de comida.
- 14.10. El licitante adjudicado se compromete a dar de alta y mantener afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a todo su personal en servicio, para que, en caso de sufrir alguna enfermedad y/o accidente durante la jornada laboral dentro de las instalaciones de la Semarnat, el o los trabajadores sean canalizados a la clínica u hospital que les corresponda para su atención, liberando a la Semarnat de cualquier responsabilidad en virtud de que la Semarnat, no actúa como patrón sustituto.
- 14.11. Es importante señalar que el licitante adjudicado deberá tener debidamente inscrito en el IMSS al 100% de la plantilla con que prestará el servicio para la Semarnat, e igualmente deberá acreditar ante la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles el cumplimiento de esta obligación, presentando durante los primeros veinte días naturales posteriores a cada bimestre, las Constancias de las aportaciones Obrero-Patronales al IMSS de cada bimestre, así como el listado del personal asignado en cada centro de trabajo de la SEMARNAT, durante la vigencia del contrato.
- 14.12. El licitante deberá presentar el dictamen de pago de las cuotas obrero patronal ante el IMSS del ejercicio fiscal 2016 (Art. 16 del Reglamento IMSS), en caso de no contar con un promedio anual de trescientos o más trabajadores, deberá presentar original y copia para cotejo de las constancias de pago de las obligaciones obrero-patronales del ejercicio 2016, así como el pago de los dos últimos bimestres y constancias anteriores al presente procedimiento (5° y 6° bimestre del 2017), con un padrón de trabajadores de 1.5 veces mayor al requerimiento de personal solicitado en el presente Anexo Técnico, así como constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales que emite el IMSS en su página web con una fecha de expedición no mayor a 15 días a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 14.13. La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de Semarnat, en conjunto con el prestador de servicios, integrarán los formatos para registro de asistencias requeridos en la prestación del servicio, su control y evaluación.
- 14.14. El personal que proporcione el licitante adjudicado registrará diariamente su entrada y salida en las listas designadas para tal efecto.
- 14.15. El licitante adjudicado deberá nombrar un responsable por edificio, el cual tendrá la función de supervisar el servicio.
- 14.16. El licitante adjudicado deberá nombrar a un supervisor general del servicio realizando su labor de lunes a sábado en los horarios establecidos.
- 14.17. Con la finalidad de aprovechar en forma óptima el servicio de limpieza, Semarnat se reserva el derecho de aumentar, disminuir y redistribuir al personal del licitante adjudicado, la maquinaria, el equipo y/o los materiales e insumos en los inmuebles que la operación lo requiera según las cargas de trabajo, las necesidades del servicio y requerimientos adicionales, así como eventos especiales, siempre considerando no rebasar el monto máximo del contrato.
- 14.18. Cuando Semarnat así lo manifieste, el prestador de servicios deberá atender los requerimientos que le solicite la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y el responsable del Departamento de Administración de Inmuebles, derivados de situaciones imprevistas tales como actividades especiales y/o contingencias sanitarias.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- 14.19. Todo el personal del licitante adjudicado deberá estar debidamente capacitado en sus funciones por lo que deberán acreditar mediante el formato DC-4 que expide la Secretaría del Trabajo y Previsión Social conforme a la normatividad vigente.
- 14.20. Durante los periodos vacacionales de Semarnat, el personal de las empresas de limpieza deberá laborar en forma normal, es decir, realizarán su jornada laboral de 8 horas por turno, en este caso si la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles lo autoriza el personal se podrá conjuntar en un turno único.
- 14.21. La Semarnat, se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador que no cumpla o incumpla con los requisitos antes señalados.
- 14.22. El Licitante adjudicado, se compromete a presentar las listas de asistencia de su personal semanalmente, mismas que servirán para conciliar y determinar el pago mensual.
- 14.23. El Licitante adjudicado se compromete a cumplir con sus obligaciones económicas y patronales oportunamente, evitando con ello la falta de personal en los inmuebles durante la prestación del servicio.

15. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 15.1. Para dar cumplimiento a todas las actividades solicitadas en este Anexo de forma correcta y con las medidas de seguridad e higiene, de protección y seguridad a los trabajadores, para el manejo y almacenamiento de sustancias en los centros de trabajo, así como el manejo y operación de maquinaria que establece la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el licitante deberá acreditar que cuenta con las certificaciones de las siguientes normas, o en su caso, presentar el dictamen u oficios de visitas de evaluación de la conformidad, realizadas por la STPS o en su caso por unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento de las siguientes normas.
 - a). Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
 - b). NOM-017-STPS-2008 equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

16. MAQUINARIA Y EQUIPO

- 16.1. Deberá anexar a su propuesta técnica las fichas técnicas de la maquinaria propuesta para utilizarse en Semarnat, la cual debe contener los datos y características de las mismas, así como una relación donde se describa el número de serie, fecha de adquisición, estado de funcionamiento, marca y características.
- 16.2 El licitante Adjudicado, deberá acreditar la propiedad de cuando menos el doble de maquinaria y equipo solicitado, debiendo comprobarlos mediante facturas de adquisición, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 12 meses, garantizando que dentro de este equipo y maquinaria acreditados, se encuentre el que se entregará a Semarnat, para el desempeño de las actividades de limpieza.
- 16.3. La maquinaria y equipo que solicita Semarnat, ingresarán a las instalaciones dentro de los diez primeros días hábiles del inicio del servicio y permanecerán físicamente en las instalaciones de Semarnat, durante la vigencia del contrato.
- 16.4. El equipo y maquinaria se entregará por parte del licitante en cada uno de los inmuebles conforme a la distribución ya indicada en este Anexo Técnico, en el numeral 14 SUMINISTRO DE EQUIPOS y solo podrá salir, previa autorización de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ya sea para su mantenimiento, sustitución y/o traslado de uno a otro inmueble de Semarnat.
- 16.5. El licitante adjudicado será responsable de dar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo destinados para el desempeño de las labores de limpieza de los inmuebles de Semarnat; y en caso de falla de estos, deberá repararlos o sustituirlos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de que se le reporte la falla del mismo, a fin de garantizar la prestación del servicio.

17. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 17.1. Currículum Vitae, mismo que deberá presentar por escrito de manera impresa, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

0000160



- o Nombre, razón social o denominación del licitante.
- o Año de creación, domicilio, teléfono, correo electrónico y en su caso página web.
- o Visión y objetivo, así como referir el giro del licitante.

17.2. Relación de clientes a quienes les hayan brindado los servicios de limpieza integral a oficinas en los últimos tres años, misma que deberá incluir los siguientes datos de cada cliente: nombre, razón social o denominación, dirección, teléfono y/o correo electrónico, el tipo de servicio prestado, el número, monto y fecha del contrato del servicio prestado y la entidad federativa donde se prestó el servicio. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por Semarnat, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

17.3. Como mínimo deberá de presentar tres cartas de recomendación de sus principales proveedores de insumos, materia prima y materiales para el servicio de limpieza, donde se especifique además de la recomendación del licitante, que cuenta con crédito igual o mayor a \$100,000.00. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega del material. La información podrá ser cotejada en cualquier momento por Semarnat, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

17.4. Presentar 3 cartas de satisfacción de clientes a los que les haya prestado o les esté prestando el servicio de limpieza integral, otorgadas por entidades u organismos del sector público o privado, en el caso de entidades de gobierno a nivel federal o estatal, con una antigüedad no mayor a 2 años, señalando expresamente el nombre de la empresa licitante, así como el número de elementos con los que se les prestó el servicio, en caso de que dichas cartas no cuenten con el número de elementos con los que se prestó el servicio, el licitante deberá presentar adicional a éstas, el contrato en original y copia simple para su cotejo que esté relacionado, para poder acreditar el número de elementos contratados. Las presentes cartas, deberán contener los datos para la localización de los clientes, toda vez que Semarnat, podrá corroborar la información presentada.

18. PROPUESTA ECONÓMICA

18.1. Para la evaluación de la propuesta técnica como económica, se utilizará el criterio de evaluación binario con fundamento en el artículo 36 bis, fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.2. Se hace énfasis en que el servicio es integral, incluye todos los insumos, equipos, maquinaria y servicios solicitados en el presente Anexo Técnico.

CÉDULA DE SALARIO

CONCEPTOS	OPERACIONES	IMPORTE
PERSONAL		
SALARIO		
A.- SALARIO (del Art.90 de la LFT)	S.B."A" * 15/365.25=0.041	0.041
B.- PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31 FRACC.II LISR)		
C.- PREMIO PUNTUALIDAD (ART. 31 FRACC.II LISR)		
D.- CREDITO AL SALARIO	TABLA LEY DEL IMPUESTO "SOBRE LA RENTA 2%	
SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL TRABAJADOR	SUBTOTAL	
E.- AGUINALDO Art. 87 de la LFT	S.B."A" * 15/365.25=0.041	
F.- VACACIONES Art. 76 de la LFT	S.B."A" * 6/365.25=0.0164	
G.- PRIMA VACACIONAL Art. 80 de la LFT	S.B."A" * 6*25%/365.25=0.004106	
	SUBTOTAL	
H.- CUOTA AL I.M.S.S.:		
H.1.- RIESGOS DE TRABAJO	A+E+F+G * 0.50367%	
H.2.- ENFERMEDAD Y MATERNIDAD- PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS.	A+E+F+G * 8.325%	
H.3.- ENFERMEDAD Y MATERNIDAD- PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE	A+E+F+G * 6.40%	
H.4.- ENFERMEDAD Y MATERNIDAD- PRESTACIONES EN DINERO.	A+E+F+G * 6.50%	
H.5.- VALIDEZ Y VIDA	A+E+F+G * 4.370%	
H.6.- SEGURO POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	A+E+F+G * 4.172%	
H.7.- GUARDERÍAS	A+E+F+G * 2.00%	
I.- 3% SOBRE NOMINA	A+E+F+G * 3.00%	

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



0000061

J.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
K.- SEGURO DE RETIRO	2.00%		
L.- INFONAVIT	5%		
IMPUESTOS			
	SUBTOTAL		
SALARIO INTEGRADO			
CANTIDAD DE ELEMENTOS			81

(Lugar y fecha) (Firma)

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

CONCEPTO	COSTO
MANO DE OBRA	
MAQ. Y EQUIPO	
INDIRECTOS	
UTILIDAD	
SUBTOTAL	
DESCUENTO	
TOTAL POR 81 PERSONAS	

Resumen y Precio Diario por Elemento

No.	Ejercicio	Precio por Elemento				Total
		Supervisor Operativo	Pulidor	Afanador I Matutino	Afanador I Vespertino	
1	Del día posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019	\$	\$	\$	\$	\$
	Cantidad Elementos	5	1	46	29	81
	Subtotal	\$	\$	\$	\$	\$
	IVA 16%	\$	\$	\$	\$	\$
		A	B	C	D	
	Total	\$	\$	\$	\$	\$
	Importe total diario (A+B+C+D) (IVA incluido)					
	Importe total mensual (importe total diario X 30.4) (IVA incluido)					
	Importe del 24 de febrero al 23 de marzo 2019 (importe total mensual con IVA incluido)					

Nota: Los montos deberán de ser presentados a dos centésimas

18.3. La propuesta deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante Legal.



19. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

- 19.1. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en más de un 10% en faltas por día del total del personal contratado, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.
- 19.2. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en atraso mayor a 48 horas en la prestación de los servicios de recolección de basura de acuerdo con los términos, fechas y condiciones estipulados en el presente Anexo Técnico, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.
- 19.3. En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en deficiencias en el servicio en cada sede, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, el cual será determinado mediante la recepción de 10 reportes por sede de insatisfacción de los usuarios por labores no realizadas en forma eficiente en causas claramente imputables al prestador del servicio.
- 19.4. En caso de que el supervisor general designado por "El licitante adjudicado" incurra en falta de dos días sin justificación alguna a las instalaciones de la SEMARNAT y el prestador de servicios no lo supla, se aplicará el descuento por día y adicionalmente se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. Por día de ausencia.
- 19.5. En el caso de que "El licitante adjudicado" no presente a Semarnat la constancia de cumplimiento de sus obligaciones patronales oportunamente, se penalizará por un importe correspondiente al 3% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, en los términos solicitados en los numerales 17.13 y 17.27 del presente Anexo Técnico.
- 19.6. En caso de que el Licitante adjudicado no corrija la falla o sustituya la maquinaria y/o equipo en el término a que se refiere el numeral 19.3 del presente anexo, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.
- 19.7. Cabe precisar que la aplicación de las penalizaciones a las que se haga acreedor el licitante adjudicado, no deberá exceder del monto de cada una de las garantías de cumplimiento del instrumento jurídico, si es mayor al monto de las garantías en cada ejercicio fiscal, será motivo de rescisión del contrato.

20. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 24 de febrero de 2019 al 23 de marzo de 2019.

21. CONDICIONES GENERALES

- Se requiere la formalización en instrumento jurídico bajo la modalidad de contrato cerrado a ejercer desde el día 24 de febrero de 2019 al 23 de marzo de 2019.
- Los pagos se efectuarán en una exhibición a mes vencido previa exhibición de los comprobantes fiscales correspondientes, y una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de Semarnat y conforme a las políticas de pago de Semarnat cumpliendo lo establecido en el Artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- Para la SEMARNAT y la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Pinacho, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la Jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

21.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios objeto de la presente licitación, serán cubiertos por El licitante adjudicado. La Dependencia únicamente pagará al proveedor el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



21.2. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional. Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos ha visto bueno de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE AV. EJÉRCITO NACIONAL No 223; EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPÁN; BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO DE MÉXICO

FACTURAR A NOMBRE DE	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P.R.C.	SMA 941228 CUB
DOMICILIO P.S.C.	AV. EJÉRCITO NACIONAL No 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11320 CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	porfirio.blanco@SEMARNAT.gob.mx; antoniorios@SEMARNAT.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia. En caso de que el licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

21.3. FORMA Y TERMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con Domicilio en Avenida Ejército Nacional No 223 Piso No 17 Ala B, Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará al licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.



La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARÍA los reportes y soportes correspondientes.

La SECRETARÍA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Coordinador General del Servicio designado por el prestador del servicio, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios.

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Coordinador General del Servicio designado por éste, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes; una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

- Para la contratación no se otorgará anticipo y la adjudicación será por partida única.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta, el incumplimiento a cualquier requisito solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.
- El licitante que en el procedimiento de licitación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianzas de cumplimiento a nombre y en favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en el domicilio de la Convocante.

22. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Será la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios Generales, a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, por conducto de la Jefatura de Servicios de Administración de Inmuebles, conforme a lo establecido en el ANEXO I (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de esta convocatoria.

ELABORO

ING. ANTONIO RIOS RODRIGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES

ATENTAMENTE

LIC. PORFIRIO BLANCO PINAÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES